

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 1 de 21
		FECHA:	06	12
				

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001 - 047-2026	Fecha de contrato	06 ABR 2026
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-058-2026 – Prestación de Servicios		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICO SAS NIT: 900818178-9 ADRIANA MARIA RUEDA ULLOA C.C. No. 52.412.444 de Bogotá. Representante Legal		
Teléfono	3209825193		
Correo	controlmicrobiologico@gmail.com		
NIT	900818178-9		
Objeto contractual	CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y OTROS EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Valor	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00), Incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13626 de fecha 25 de febrero de 2026, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00), Incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.**, con los rubros presupuestales que se indican:

DEPENDENCIA AFECTACION	DE	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
C OFICINA TECNOLOGÍA	DE	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD)	\$70.000.000,00

- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 2 de 21
		FECHA:	06	12
				

- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La presente Aceptación de Oferta se ejecutará en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, ubicada en el Parque Industrial Portos Sabana 80, bodegas 3, 4 y 37 en la Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas, Municipio de Cota, Cundinamarca
- 5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00), Incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	PRECIO DE OFERTA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	1	UN	322.689,08	61.310,92	384.000,00
2	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO AZUCAR BLANCO	1	UN	300.285,71	57.054,29	357.340,00
3	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO MARGARINA INDUSTRIAL	1	UN	463.676,47	88.098,53	551.775,00
4	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO SAL PARA CONSUMO HUMANO	1	UN	397.436,97	75.513,03	472.950,00
5	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO HUEVO EN POLVO	1	UN	375.357,14	71.317,86	446.675,00
6	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO HUEVO AA EN CASCARA	1	UN	88.319,33	16.780,67	105.100,00
7	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO ACEITE MEZCLA VEGETAL	1	UN	546.218,49	103.781,51	650.000,00
8	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO BOCADILLO GUAYABA	1	UN	336.134,45	63.865,55	400.000,00
9	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO QUESO DOBLE CREMA	1	UN	344.537,82	65.462,18	410.000,00
10	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO ESENCIA SABORES VARIADOS	1	UN	220.798,32	41.951,68	262.750,00
11	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO AREQUIPE	1	UN	343.697,48	65.302,52	409.000,00
12	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO CREMA DE LECHE	1	UN	343.697,48	65.302,52	409.000,00
13	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO ALMIDON AGRIO	1	UN	172.268,91	32.731,09	205.000,00
14	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA	1	UN	110.924,37	21.075,63	132.000,00
15	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO	1	UN	397.436,97	75.513,03	472.950,00
16	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO COCO RALLADO DESHIDRATADO	1	UN	110.924,37	21.075,63	132.000,00
17	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO COCOA EN POLVO	1	UN	295.798,32	56.201,68	352.000,00

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				 Ministerio de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 3 de 21		
		FECHA:	06	12	2024	

18	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)	1	UN	154.621,85	29.378,15	184.000,00
19	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO CUAJADA FRESCA	1	UN	344.537,82	65.462,18	410.000,00
20	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO FECULA DE MAÍZ	1	UN	529.411,76	100.588,24	630.000,00
21	CERTIFICACION MP FISICOQUIMICO LEVADURA INSTANTANEA	1	UN	273.109,24	51.890,76	325.000,00
22	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO POLVO DE HORNEAR	1	UN	169.327,73	32.172,27	201.500,00
23	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	1	UN	384.033,61	72.966,39	457.000,00
24	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO QUESO COSTEÑO BLOQUE	1	UN	344.537,82	65.462,18	410.000,00
25	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO QUESO CAMPESINO FRESCO	1	UN	344.537,82	65.462,18	410.000,00
26	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO MORTADELA	1	UN	357.142,86	67.857,14	425.000,00
27	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO JAMON	1	UN	357.142,86	67.857,14	425.000,00
28	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO FRUTA DESHIDRATADA	1	UN	168.067,23	31.932,77	200.000,00
29	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO CHIPS DE CHOCOLATE	1	UN	441.176,47	83.823,53	525.000,00
30	CERTIFICACIÓN MP FISICOQUIMICO CAFÉ EN GRANO VERDE	1	UN	552.941,18	105.058,82	658.000,00
31	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	1	UN	322.689,08	61.310,92	384.000,00
32	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO AZUCAR BLANCO	1	UN	300.285,71	57.054,29	357.340,00
33	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO MARGARINA INDUSTRIAL	1	UN	463.676,47	88.098,53	551.775,00
34	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO SAL PARA CONSUMO HUMANO	1	UN	336.134,45	63.865,55	400.000,00
35	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO HUEVO EN POLVO	1	UN	375.420,17	71.329,83	446.750,00
36	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO HUEVO AA EN CASCARA	1	UN	88.319,33	16.780,67	105.100,00
37	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO ACEITE MEZCLA VEGETAL	1	UN	378.151,26	71.848,74	450.000,00
38	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO BOCADILLO GUAYABA	1	UN	84.033,61	15.966,39	100.000,00
39	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO QUESO DOBLE CREMA	1	UN	344.537,82	65.462,18	410.000,00
40	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO ESENCIA SABORES VARIADOS	1	UN	220.798,32	41.951,68	262.750,00
41	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO AREQUIPE	1	UN	294.117,65	55.882,35	350.000,00
42	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO CREMA DE LECHE	1	UN	343.697,48	65.302,52	409.000,00
43	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO ALMIDON AGRIO	1	UN	172.268,91	32.731,09	205.000,00
44	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA	1	UN	110.924,37	21.075,63	132.000,00
45	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO	1	UN	319.327,73	60.672,27	380.000,00
46	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO COCO RALLADO DESHIDRATADO	1	UN	198.319,33	37.680,67	236.000,00

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **4** de **21**

FECHA:

06

12

2024



47	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO COCOA EN POLVO	1	UN	295.798,32	56.201,68	352.000,00
48	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)	1	UN	154.621,85	29.378,15	184.000,00
49	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO CUAJADA FRESCA	1	UN	344.537,82	65.462,18	410.000,00
50	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO FECULA DE MAÍZ	1	UN	420.168,07	79.831,93	500.000,00
51	CERTIFICACION MP MICROBIOLOGICO LEVADURA INSTANTANEA	1	UN	273.109,24	51.890,76	325.000,00
52	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO POLVO DE HORNEAR	1	UN	169.327,73	32.172,27	201.500,00
53	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	1	UN	384.033,61	72.966,39	457.000,00
54	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO QUESO COSTEÑO BLOQUE	1	UN	344.537,82	65.462,18	410.000,00
55	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO QUESO CAMPESINO FRESCO	1	UN	344.537,82	65.462,18	410.000,00
56	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO MORTADELA	1	UN	357.142,86	67.857,14	425.000,00
57	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO JAMON	1	UN	357.142,86	67.857,14	425.000,00
58	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO FRUTA DESHIDRATADA	1	UN	198.319,33	37.680,67	236.000,00
59	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO CHIPS DE CHOCOLATE	1	UN	336.134,45	63.865,55	400.000,00
60	CERTIFICACIÓN MP MICROBIOLOGICO CAFÉ EN GRANO VERDE	1	UN	336.134,45	63.865,55	400.000,00
61	CERTIFICACIÓN PT FISICO QUIMICO PANADERÍA	1	UN	336.134,45	63.865,55	400.000,00
62	CERTIFICACIÓN PT MICROBIOLOGICO PANADERÍA	1	UN	390.756,30	74.243,70	465.000,00
63	CERTIFICACIÓN PT FISICOQUIMICO CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	1	UN	546.218,49	103.781,51	650.000,00
64	CERTIFICACIÓN PT MICROBIOLOGICO CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	1	UN	546.218,49	103.781,51	650.000,00
65	ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA	1	UN	609.243,70	115.756,30	725.000,00
66	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	UN	126.050,42	23.949,58	150.000,00
67	ANALISIS DE AMBIENTES	1	UN	84.033,61	15.966,39	100.000,00
68	ANALISIS DE SUPERFICIES, EQUIPOS Y UTENSILIOS	1	UN	84.033,61	15.966,39	100.000,00
69	CERTIFICACION MATERIAL PLASTICO APTO PARA ALIMENTOS	1	UN	1.495.798,32	284.201,68	1.780.000,00
70	CERTIFICACION MATERIAL METÁLICO APTO PARA ALIMENTOS	1	UN	1.495.798,32	284.201,68	1.780.000,00
71	CERTIFICACION MATERIAL VIDRIO Y CERAMICA APTO PARA ALIMENTOS	1	UN	1.495.798,32	284.201,68	1.780.000,00
72	CERTIFICACION MATERIAL CELULOSICO APTO PARA ALIMENTOS	1	UN	1.495.798,32	284.201,68	1.780.000,00
73	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO TERMINADO PANADERÍA EN CONDICIONES REALES	1	UN	1.764.705,88	335.294,12	2.100.000,00
74	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO CAFÉ MOLIDO BAJO CONDICIONES ACELERADAS	1	UN	3.109.243,70	590.756,30	3.700.000,00
75	ELABORACIÓN TABLA NUTRICIONAL PRODUCTO TERMINADO PANADERÍA	1	UN	2.310.924,37	439.075,63	2.750.000,00

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 21
		FECHA:	06	12
				

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exógena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 47- Régimen simple de Tributación - SIM
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará los servicios a entera satisfacción, durante el plazo de ejecución mediante PAGOS PARCIALES por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, sujeto a disposición PAC dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega a cada una de las regionales de las cantidades estipuladas contractualmente.

6.2. Factura Electrónica de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

Nota: La copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, solo se presentará para el primer pago y deberá ser cargada en el SECOP.

6.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 6 de 21
		FECHA:	06	12
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

6.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6.5. Informe de Supervisión.

6.6. El Contratista entrego copia de la Certificación Bancaria no mayor a 30 días, con la siguiente información:

- Nombre o Razón Social **LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICO SAS**
- Número de Nit **900818178-9**
- Entidad Financiera **BANCOLOMBIA**
- Número de Cuenta **60638060151**
- Clase de cuenta **Ahorro.**

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

RECIBO A CONFORMIDAD:

El pago al contratista depende del recibo a conformidad, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos y la emisión de los certificados cumplimiento de la norma y/o resultados de análisis de los parámetros establecidos para cada producto. Además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Toma de muestreos del producto.
2. Entrega completa de resultados de los análisis
3. Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. En caso de prorrogas acordadas entre las partes para entregas posteriores a las fechas de entrega inicialmente estipuladas, el término de pago se entenderá prorrogado en los mismos términos.

PARÁGRAFO: Los pagos de cada uno de los servicios se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la ALFM adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

SANCIONES Y/O DESCUENTOS:

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, comprometen exclusivamente la responsabilidad del Contratista, razón por la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá hacer efectivos los descuentos que a continuación se describen

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 21
		FECHA:	06	12
				

DESCUENTOS POR LA NO ENTREGA DE RESULTADOS DENTRO DEL PLAZO ACORDADO

Habrà lugar a un descuento por la no entrega de los resultados dentro del plazo acordado, el cual estarà aplicado directamente al valor del contrato y serà equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre el servicio a entregar. Dicho valor se descontarà del valor de la factura que sea radicada por el Contratista.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederà a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

7. GARANTIAS: El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 30 % del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (06) meses más.

7.2. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.3. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio: Por un valor equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EL CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

EL CONTRATISTA, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

EL CONTRATISTA, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 8 de 21
		FECHA: 06	12 2024
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las obligaciones del CONTRATISTA del proceso de selección Mínima Cuantía No. 002-058-2026 son las que se registran a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual del presente proceso.
2. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente proceso.
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso.
5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
6. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
7. El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10. Debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en la comunicación de aceptación de oferta.
11. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
12. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del contrato.
13. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen, respecto al contrato.
14. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm>.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			 Ministerio de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 9 de 21	
		FECHA:	06	12	

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar un informe por cada producto analizado en el que incluya la consolidación de los análisis realizados y la calificación del mismo (cumple / no cumple) de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

CADA INFORME DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Fecha de elaboración del informe
 - Fecha de toma de muestra
 - Producto a evaluar, o tipo de análisis requerido
 - Fabricante del producto a evaluar (si aplica).
 - Trazabilidad y loteo del producto a evaluar (si aplica)
 - Nombre e identificación del manipulador a analizar.
 - Los folios que anexan con los informes de ensayos de laboratorio
 - Laboratorio que realiza el muestreo y análisis.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Informe de evaluación
2. Dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas relacionadas para cada servicio, atendiendo el cumplimiento normativo en seguridad industrial.
 3. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar el muestreo de los productos objeto de este contrato.
 4. Los laboratorios de ensayos empleados para el cumplimiento del objeto contractual deben estar inscritos en la red de laboratorios de la Secretaría Distrital de Salud con concepto positivo emitido por este Ente. De la misma manera deben estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
 5. Enviar a laboratorio los productos muestreados máximo el día hábil siguiente al muestreo.
 6. Enviar el original del informe de laboratorio, adicional al resultado emitido por el laboratorio a los siguientes correos de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:
Sandra.isaza@agencialogistica.gov.co,
martha.porras@agencialogistica.gov.co,crithian.cifuentes@agencialogistica.gov.co,
yinna.abelardes@agencialogistica.gov.co
 7. Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de muestreo.
 8. En el momento de la entrega de cada muestra, cada una de las cajas o empaque colectivos que lo componen, deben ir sellados e identificados con una marca o rotulo que identifique el nombre del organismo certificador que lo evaluó.
 9. Asesorar y realizar acompañamientos en consultas normativas y de procesos que la ALFM crea pertinentes establecer dentro del mejoramiento continuo y de las actualizaciones sanitarias que apliquen a los diferentes procesos de análisis y a los productos analizados.
 10. Asumir los costos de transporte derivados del traslado del personal y/o equipos para el servicio de muestreo.
 11. El supervisor del contrato junto con el contratista, deberán definir un cronograma de muestreo, durante la ejecución del contrato, en el que se establecerán plazos de entrega de resultados para cada uno de los productos a analizar y certificar.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 10 de 21
		FECHA:	06 12 2024
			

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la **DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN**, designado en la sección 6 "información presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normativa legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			 Ministerio de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 11 de 21	
		FECHA:	06	12	

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 12 de 21
		FECHA: 06	12 2024
			

sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				 Grupo Operativo y de Inteligencia de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 21		
		FECHA:	06	12	2024	

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 25.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 25.2.** Registro presupuestal.
- 25.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

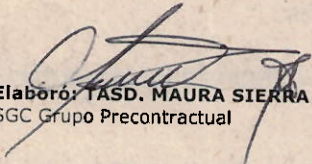
PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 14 de 21
		FECHA:	06	12
				

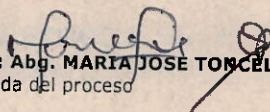
26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
 Coordinadora Grupo Precontractual

encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación.


Elaboró: T ASD. MAURA SIERRA
 SGC Grupo Precontractual


Revisó: Abg. MARIA JOSE TONCEL
 Encargada del proceso

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 15 de 21
		FECHA:	06	12
				

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

MATERIA PRIMA

El servicio a adquirir, podrá ser aplicado al siguiente listado de materias primas, atendiendo el referencial de evaluación, que, para cualquier caso, serán los análisis, parámetros, criterios y/o Normas Técnicas establecidos en la normatividad que se encuentren vigentes.

PANADERÍA	
ITEM	PRODUCTO
1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA
2	AZUCAR BLANCO
3	MARGARINA INDUSTRIAL
4	SAL PARA CONSUMO HUMANO
5	HUEVO EN POLVO
6	HUEVO AA EN CASCARA
7	ACEITE MEZCLA VEGETAL
8	BOCADILLO DE GUAYABA
9	QUESO DOBLE CREMA
10	ESENCIAS SABORES VARIADOS
11	AREQUIPE
12	CREMA DE LECHE ENTERA
13	ALMIDON AGRIO DE YUCA
14	CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA
15	COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO
16	COCO RALLADO DESHIDRATADO

PANADERÍA	
ITEM	PRODUCTO
17	COCOA EN POLVO
18	COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)
19	CUAJADA FRESCA
20	FECULA DE MAÍZ
21	LEVADURA INSTANTANEA
22	POLVO DE HORNEAR
23	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ
24	QUESO COSTEÑO BLOQUE
25	QUESO CAMPESINO FRESCO
26	MORTADELA
27	JAMÓN
28	FRUTA DESHIDRATADA
29	CHIP DE CHOCOLATE
30	BICARBONATO DE SODIO
31	GLASE
32	AJONJOLI
33	GRAGEAS
34	CREMA CHANTILLY
35	CREMA PASTELERA EN POLVO
36	MANI
37	AZUCAR MORENA
38	CANELA EN POLVO
39	PREMEZCLA BRAWNIE

PROCESADORA DE CAFÉ	
ITEM	PRODUCTO
40	CAFÉ EN PEPA PERGAMINO

ÍTEM 41 - PRODUCTO TERMINADO PANADERÍA

El servicio a adquirir podrá ser aplicado al siguiente listado de producto terminado, atendiendo el referencial de evaluación, que, para cualquier caso, serán los análisis, parámetros, criterios y/o Normas Técnicas establecidos en la normatividad que se encuentren vigentes.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 16 de 21
		FECHA:	06	12
				

PANADERÍA	
PAN CROISSANT	PAN CHURRO
PAN CORRIENTE	PAN PERA
PAN COCO	GALLETA DE COCO
GALLETA DULCE	PAN FRANCES
PAN MOGOLLA	PAN LIBERAL
PAN ROLLO	AREPA BOYACENSE
PAN PERRO	PAN ROSCON
PAN TAJADO	MANTECADA
PAN CALADO	AREPA BOYACENSE
PONQUE TAJADO	PASABOCAS DE BOCADILLO
HOJADRE CORAZON	PAN HAMBURGUESA
GALLETAS DE CHIPS	GALLETA
MOJICON	PAN DE QUESO
GALLETA CUCA	PONQUE DE CHOCOLATE

PROCESADORA DE CAFÉ	
ITEM	PRODUCTO TERMINADO
41	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO

NOTA: Dados los cambios de productos de manera trimestral requeridos en los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir análisis de laboratorio para otras materias primas y producto terminados diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que serán incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

ÍTEM 43 - ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA

El servicio a adquirir podrá ser aplicado al análisis para agua potable de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007.

ÍTEM 44 - MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Atendiendo el requerimiento del Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al estado de salud requerido para el personal manipulador de alimentos, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- *Staphylococcus Aureus* frotis en manos
- *Escherichia Coli* en frotis en manos.
- Coliformes totales frotis en manos.

ÍTEM 45 - AMBIENTES

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto a la prevención y atención a los ambientes del proceso productivo, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				 Ministerio de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 17 de 21		
		FECHA:	06	12	2024	

- Recuento de bacterias mesófilos aerobios.
- Recuento de mohos y levaduras.

ÍTEM 46 - SUPERFICIES, EQUIPOS Y UTENSILIOS

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al estado de limpieza y desinfección de superficies, equipos y utensilios en las plantas de procesamiento de alimentos, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- Recuento de bacterias Coliformes Totales
- Recuento de hongos y levaduras
- Recuento de Escherichia coli.

MATERIALES, OBJETOS, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 683 de 2012, en cuanto a los requisitos técnicos y sanitarios que deben cumplir las superficies que entran en contacto con alimentos, tales como:

- **ÍTEM 47:** Plástico (Reglamento Técnico Res. 4143 de 2012 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 48:** Metálicos (Reglamento Técnico Res. 4142 de 2012 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 49:** Vidrios y Cerámicas (Reglamento Técnico Res. 835 de 2013 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 50:** Celulósicos (Reglamento Técnico Res. 834 de 2013 y sus modificaciones)

El contratista deberá certificar el cumplimiento de cada reglamento técnico según el material solicitado por el supervisor del contrato.

- **ÍTEM 51:** Vida Útil del producto terminado Panadería en condiciones reales.
- **ÍTEM 52:** Vida Útil del producto Café Molido bajo condiciones aceleradas
- **ÍTEM 53:** Elaboración Tabla Nutricional producto terminado Panadería

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

En cualquier caso, el oferente deberá costear el muestreo de cada análisis, de acuerdo al requerimiento de la Entidad.

En cualquier caso, el oferente deberá describir el método de evaluación (AOAC), por el cual fue evaluado cada ítem, de acuerdo a su parámetro técnico, esto atendiendo la reglamentación internacional aplicable.

El oferente deberá entregar a la agencia logística de las fuerzas militares el resultado de los análisis individuales, a medida que estos sean generados por el laboratorio (máximo 1 día hábil posterior a la generación del mismo), lo anterior para actuar de manera oportuna ante cualquier desviación observada en los análisis.

En cualquier caso, el oferente deberá realizar un informe final (consolidado) de los resultados obtenidos por cada análisis realizado.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 18 de 21
		FECHA: 06 12 2024	

En cuanto a los productos (materia prima y producto y terminado) a analizar, se deben cumplir con la totalidad de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos señalados en las Normas Técnicas establecidos y en la normatividad vigente.

Para los análisis de estimación de vida útil de productos terminados panadería y café tostado y molido, se deben cumplir con la totalidad de los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos y organolépticos señalados en las Normas Técnicas establecidos y en la normatividad vigente.

En cuanto al análisis de potabilidad del agua se deberá atender todo lo implicado en la Resolución 2115 de 2007, para su evaluación integral.

Las frecuencias y cantidades de cada análisis serán requeridos de acuerdo a la necesidad de la ALFM.

El oferente podrá subcontratar los laboratorios para cualquiera de los análisis requeridos, siempre que cumplan con las mismas condiciones técnicas generales y específicas que se dan en el presente proceso para cada uno de los productos.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

CERTIFICACIÓN ONAC/FNC:

Si el oferente es un Organismo Certificador de Producto, deberá anexar acreditación ONAC bajo ISO/IEC 17065:2012, dando alcance a Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, como clasificación IAF. La certificación debe estar vigente, durante el plazo de ejecución del presente contrato.

Si el oferente es un Laboratorio de Ensayo, deberá anexar acreditación ONAC bajo ISO/IEC 17025:2017, dando alcance a los ensayos requeridos. Si el oferente no tiene alcance a todos los análisis, deberá anexar las certificaciones ONAC de los laboratorios que realizarán los análisis faltantes.

Para el análisis de los ítems 40 y 41 deberá anexar en cualquier caso acreditación bajo ISO/IEC 17025:2017, que tenga específicamente alcance a café verde en grano pergamino y café tostado y molido.

Si el análisis de laboratorio, para el ítem 40, se realiza por medio de ALMACAFÉ (operador logístico de la Federación Nacional de Cafeteros), deberá anexarse certificación expedida por ALMACAFÉ, donde demuestre el vínculo comercial con el oferente.

CERTIFICACIÓN LABORATORIOS:

El oferente al momento de presentar la oferta deberá allegar la inscripción de cada laboratorio en la red nacional de laboratorios con concepto positivo.

LISTADO DE LABORATORIOS:

El oferente al momento de su oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en el que suministre el listado de laboratorios por cada ítem a evaluar, que cumpla con las condiciones técnicas descritas anteriormente y a su vez con los análisis requeridos en las fichas técnicas.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-F0-16				 Ministerio de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 19 de 21		
		FECHA:	06	12	2024	

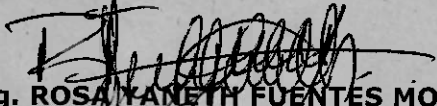
CERTIFICACIÓN ASESORIA TÉCNICA:

El oferente al momento de su oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal, ofreciendo el servicio de asesoría técnica aplicada a temas de evaluación de materias primas y productos terminados, in situ, en las diferentes plantas de producción, incluyendo propuestas para implementación de laboratorios de control de calidad administrados por la Entidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

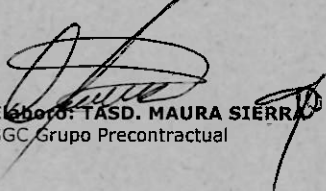
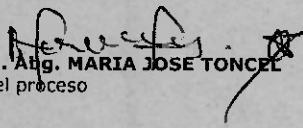
La normatividad aplicable para los servicios a contratar, es la siguiente:

- Resolución 2674 de 2013
- Resolución 2115 de 2007
- Resolución 683 de 2012
- Resolución 4143 de 2012
- Resolución 4142 de 2012
- Resolución 835 de 2013
- Resolución 834 de 2013
- Resolución 1407 de 2022
- Resolución 810 de 2021
- Resolución 2492 de 2022
- Resolución 254 de 2023

ORDENADOR DEL GASTO
Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA

Coordinadora Grupo Precontractual

encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación.


E. Sordo: TASD. MAURA SIERRA
SGC Grupo Precontractual
Revisó: Abg. MARIA JOSE TONCEL
Encargada del proceso

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 20 de 21
		FECHA:	06	12
				

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y retroalimentación
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma del servicio a prestar	Incumplimiento requisitos legal sanitario	2	4	3	Medio	Contratista y Supervisor	Seguimiento al cronograma	3	1	4	bajo	Si	Supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Seguimiento y control del cronograma establecido	Cronograma	
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	variación de los tributos de los servicios inicialmente contratados	2	4	3	Medio	Entidad Contratante	Yener en cuenta la normativa vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios	3	1	4	bajo	Si	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de terminación del Contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Semanal	

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 21 de 21

FECHA:

06

12

2024



4	ESPECÍFICO	3	ESPECÍFICO
	EXTERNO		EXTERNO
	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN
	OPERACIONAL		FINANCIERO
	Escasez de insumos para la realización de análisis.		Variación del IPC superior a la despesa
	Por falta de insumos el servicio no cumple con la necesidad		Falta de liquidez y condiciones de financiación
3		2	
5		3	
7		5	
Medio		Medio	
Contratista		Contratista	
	Prueba Funcionamiento, de la calidad de los insumos		Establecer claramente las obligaciones del contratista, establecer plazos de cumplimiento
2		3	
2		4	
4		7	
Medio		Alto	
SI		SI	
Contratista		Contratista	
	Inicio de la Ejecución del contrato.		En el inicio de la ejecución del contrato
	Hasta la fecha de terminación del contrato		Hasta la fecha de terminación del contrato
	fecha en la que se perfecciona el contrato		fecha en la que se perfecciona el contrato
	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual		Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. ROSA VANETH FUENTES MORERA

Coordinadora Grupo Precontractual

encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación.

Elaboró: **TASD. MAURA SIERRA**
SGC Grupo Precontractual

Revisó: **Abg. Abg. MARTA JOSE TONCEL**
Encargada del proceso

